Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2023-00549 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Vista la solicitud que obra a folios 312-317 del cuaderno principal, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de la propiedad en la proporción que le corresponde al demandado SANTIAGO BOLIVAR MARIN sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 357-72245.

   LÍBRESE el oficio correspondiente al señor Registrador de Instrumentos Públicos a que haya lugar.

2. EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de la propiedad en la proporción que le corresponde al demandado SANTIAGO BOLIVAR MARIN sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1946868.

   LÍBRESE el oficio correspondiente al señor Registrador de Instrumentos Públicos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ